

# DECRETO

**Expediente nº:** 14734/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Resolución de la Concejalía Delegada n.º 2751/2024, de fecha 11 de octubre, por la que se aprueba lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Ayudante de Electricista mediante estabilización.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Ayudante de Electricista mediante estabilización.

De conformidad con las bases aprobadas en Resolución n.º 5269/2022, de fecha 22 de diciembre, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21,1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1909 de 11 de noviembre de 2024.

Por delegación de la Alcaldía Presidencia, Decreto 2024-2968, de 8 de Noviembre de 2024, Resuelvo:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Estimar la subsanación presentada por D. Alejandro Pons Burgueros y D. José Manuel Gallardo Guerrero.

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos:

- ALEJANDRO PONS BURGUEROS
- ALEJANDRO ZARAGOZA MANZANERA



- ÁNGEL GABRIEL HERNÁNDEZ MEMBRILLA
- FRANCISCO FAURA LEYVA
- JESÚS AGUILAR COSTA
- JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ
- JOSÉ MANUEL GALLARDO GUERRERO
- JUAN ANTONIO MORENO HERNÁNDEZ
- PEDRO GINÉS BELIJAR SÁNCHEZ

**TERCERO.-** Publicar lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos Municipal, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

La presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, significándole que contra la misma podrá interponer alternativamente los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

A) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Las Torres de Cotillas en la fecha consignada al margen

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

